



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00070-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS: Oficio N° 00136-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 28 de mayo de 2025; Memorándum N° 001071-2025-SUNARP/OGRH de fecha 28 de mayo de 2025; Memorándum N° 00939-2025-SUNARP/OPPM de fecha 28 de mayo de 2025; Informe Personal N° 00130-2025-SUNARP/OGRH de fecha 28 de mayo de 2025; Informe Personal N° 00132-2025-SUNARP/OGRH de fecha 29 de mayo de 2025; Informe N° 00167-2025-SUNARP/OGRH de fecha 29 de mayo de 2025; Proveído N° 01 de la Gerencia General OGRH de fecha 29 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00136-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho solicitó a la Oficina de Recursos Humanos efectuar **el traslado definitivo del Registrador Público, Abogado Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas, de la plaza CAP N° 2672 (plaza de origen) hacia la plaza CAP N° 2674 (plaza de destino)**, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe N° 00072-2025-SUNARP/ZRXIV/UREG de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual se concluye que dada la necesidad operativa existente en la Zona Registral N° XIV, es necesario aprobar el Traslado del servidor Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas, Registrador Público, de la plaza CAP N° 2672 a la plaza CAP N° 2674.
- El Informe N° 268-2025-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS, mediante el cual se precisa que ambas plazas (de origen y de destino) son del mismo nivel y/o categoría remunerativa.
- El Memorándum N° 234-2025-SUNARP-ZRXIV-UPPM, mediante el cual se concluye conclusión, el cargo estructural CAPP N° 2674, al cual se pretende realizar el traslado, se encuentra vacante y presupuestada.

Que, con Memorándum N° 01071-2025-SUNARP/OGRH de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos le solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, su opinión presupuestal respecto a lo solicitado mediante el Oficio N° 00136-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 28 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 00939-2025-SUNARP/OPPM de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para los fines pertinentes;

Que, con Informe Personal N° 00130-2025-SUNARP/OGRH de fecha 28 de mayo de 2025, se concluye que el cargo estructural de la plaza CAPP N° 2672 es un cargo estructural del mismo nivel y/o categoría remunerativa de la plaza CAPP N° 2674;

Que, al respecto, cabe precisar que el artículo 89 del Reglamento de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en adelante el RIS, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00077-2025-SUNARP/GG de fecha 7 de mayo de 2025, desarrolla el desplazamiento denominado el traslado, estableciendo lo siguiente;

“(…)

Artículo 89. - El traslado

89.1 El traslado es la acción de desplazamiento permanente, mediante la cual se reubica a un servidor por necesidad de servicio, de su lugar habitual de trabajo (mismo ámbito geográfico), para que desempeñe funciones de su mismo cargo u otro del mismo nivel y/o categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos.

89.2 El traslado puede darse bajo las siguientes modalidades: a) De la Sede Central a un Órgano Desconcentrado, o viceversa. b) De un Órgano Desconcentrado a otro Órgano Desconcentrado. c) De un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado o en la Sede Central siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo.

89.3 De manera excepcional, y en atención a las necesidades operativas de la entidad, se podrá disponer el traslado entre posiciones correspondientes a un mismo cargo estructural, dentro del mismo lugar habitual de trabajo del servidor, debiendo formalizarse mediante Resolución de la OGRH, previos informes de la OPPM y OGRH, así como con conocimiento de la Gerencia General”.

(…)”

Que, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 00136-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 28 de mayo de 2025, el jefe Zonal de la Zona Registral N° XIV solicita evaluar el traslado según el siguiente detalle:

N°	Servidor	Unidad Organizacional de Origen	Cargo Estructural/Plaza de Origen	N° de Plaza CAPP de Origen	Unidad Organizacional de Destino	Cargo Estructural/Plaza de Destino	N° de Plaza CAPP de Destino
1	Abg. Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas	Zona Registral N° XIV- Ayacucho	Registrador Público	2672	Zona Registral N° XIV- Ayacucho	Registrador Público	2674

Que, se advierte que lo solicitado por el jefe Zonal de la Zona Registral N° XIV, corresponde ser evaluado en el marco de lo establecido en el numeral 89.3 del artículo 89 del RIS, siendo que se ha solicitado evaluar el traslado del servidor Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas que corresponde al mismo cargo estructural y dentro del mismo lugar habitual de trabajo;

Que, mediante Memorándum N° 00939-2025-SUNARP/OPPM de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe Personal N° 00130-2025-SUNARP/OGRH de fecha 28 de mayo de 2025, se concluye que el cargo estructural del Abogado Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas de la plaza CAPP N° 2672 es un cargo estructural del mismo nivel y/o categoría remunerativa de la plaza CAPP N° 2674, por lo que se considera que resulta viable disponer el traslado del Abogado Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas, conforme al siguiente detalle:

N°	Servidor	N° de Plaza CAPP de Origen	N° de Plaza CAPP de Destino
1	Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas	2672	2674

Que, con el Informe Personal N° 00132-2025-SUNARP/OGRH de fecha 29 de mayo de 2025, se concluye que se considera viable disponer el traslado del Abogado Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas, Registrador Público de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, considerando que se ha verificado las condiciones descritas en el numeral 89.3 del artículo 89 del RIS;

Que, mediante Informe N° 00167-2025-SUNARP/OGRH de fecha 29 de mayo de 2025, este despacho puso en conocimiento a la Gerencia General los actuados en el presente expediente;

Que, de conformidad con el numeral 89.3 del artículo 89 del RIS de la Sunarp, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DISPONER el TRASLADO de la posición que corresponden al mismo cargo estructural y dentro del mismo lugar habitual de trabajo, a partir del 29 de mayo de 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Servidor	N° de Plaza CAPP de Origen	N° de Plaza CAPP de Destino
1	Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas	2672	2674

ARTÍCULO 2. – DISPONER la vacancia de las plazas N° 2672, como consecuencia del traslado definitivo del servidor Paul Jhonnatan Jiménez Cárdenas a la plaza CAP 2674, respectivamente.

ARTÍCULO 3. – DISPONER que la Sede Central realice la transferencia del servidor mencionado en el artículo 1 con todos los derechos y beneficios laborales que le correspondía hasta el día anterior a la fecha de su traslado definitivo.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor citado en el artículo precedente, así como a la Zona Registral N° XIV – Ayacucho, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5.- INCLUIR copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor citado en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**